**NOTA DNCP/DNC/N° 2704 / 2017**

**Asunción, 20 de febrero de 2017**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Provisión de Insecticidas para Moscas" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302948 ID N° 322591**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Concepción.-**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La hora indicada en la carta de invitación para la presentación y apertura de ofertas no coincide con o cargado vía sistema.-
2. 
3. El texto indicado en el anexo b punto 21 está incompleto, no se ha completado el plazo para la presentación del certificado de origen nacional.-
4. En el anexo b punto 23 la convocante ha indicado que en caso de empate tendrán en cuenta la capacidad financiera de los potenciales, sin embargo en el punto 20 indican NO APLICA.-
5. Teniendo en cuenta el objeto del llamado, consultamos ala convocante si no sería necesario requerir que todos los bienes deberán contar con el Certificado de Registro y Libre venta de Fertilizantes y Afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre venta de Productos Fitosanitarios y Afines expedido por el SENAVE, según corresponda.
6. Consultamos a la convocante si no sería necesario ampliar las especificaciones técnicas de modo a permitir mayores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB